	DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 259	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 259

10 de Mayo de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SEGUROS”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, y lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, que le confieren la competencia para adjudicar en los procesos de selección, atendiendo las recomendaciones realizadas en el informe de evaluación y en la audiencia pública de adjudicación, presidida por el Secretario Jurídico, y


CONSIDERANDO:


Que la Secretaría de Desarrollo Institucional en cumplimiento de las funciones que le corresponden asumir, inició el proceso contractual N° MP-DI-LP-007-2012, para seleccionar el contratista que ejecute el proyecto cuyo objeto es **“Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia y cuyo domicilio principal sea dentro del Territorio Nacional, para seleccionar la (s) Compañía (s) con la que se contratará (n) la (s) póliza (s) de seguro (s) de: “MULTIRIESGO, (Incendio, sustracción, Equipo Electrónico y Equipo y Maquinaria), POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (OBREROS), POLIZA GRUPO VIDA (OBREROS), POLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTIL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Perjuicios Patrimoniales y Extra patrimoniales), MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, EQUIPO Y MAQUINARIA, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, AUTOMOVILES, y las que llegaré a necesitar la entidad, mediante las cuales se cubran los riesgos probables que puedan sufrir los bienes de propiedad del Municipio de Palmira, ya sean de su propiedad o por los que pueda ser civilmente responsable, incluyendo los seguros de personas que por convención o mandato legal estén obligados a suscribir. Así mismo, incluye todos aquellos riesgos que al momento la presente Licitación Pública no hayan sido considerados, pero que en el giro del negocio se evidencie la necesidad de su contratación”**”.

Que para tales efectos la Secretaria de Desarrollo Institucional Junto con Gonseluros quien es el intermediario de Seguros actual del Municipio elaboró el correspondiente diagnostico y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica el respectivo tramite contractual.

Que la Administración Municipal mediante Resolución N° 015 del 16 de abril de 2012 dio apertura al proceso contractual N° MP-DI-LP-007-2012, y publico los respectivos pliegos de condiciones.

Atendiendo la convocatoria pública, presentaron ocho oferentes, según acta de cierre y lectura de propuestas del 23 de Abril de 2012 publicada en el Portal Único de Contratación, a saber:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 259	TRD: 1141.13

1. GENERALI COLOMBIA
2. POSITIVA ASEGURADORA.
3. ASEGURADORA SOLIDARIA.
4. COLPATRIA.
5. MAPRE SEGUROS.
6. LIBERTY SEGUROS.
7. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO.
8. SEGUROS DEL ESTADO.

El Intermediario de Seguros quien es el encargado de la evaluación técnica y designar el puntaje correspondiente según lo estipulado en los pliegos al realizar el análisis de las propuestas, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, elaboro el correspondiente estudio técnico, quienes mediante informe recomiendan adjudicar así, según puntaje obtenido:

- Grupo N° 1: Liberty Seguros.
- Grupo N° 2: Liberty Seguros.
- Grupo N° 3: Seguros del Estado.
- Grupo N° 4: Aseguradora Solidaria.
- Grupo N° 5: Aseguradora Solidaria.


El informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición del proponente en la Secretaria Jurídica para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Dentro de este término se recibieron observaciones al informe de evaluación de propuestas, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal único de contratación.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar así el contrato de Licitación Pública cuyo objeto es: "Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia y cuyo domicilio principal sea dentro del Territorio Nacional, para seleccionar la (s) Compañía (s) con la que se contratará (n) la (s) póliza (s) de seguro (s) de: "MULTIRIESGO, (Incendio, sustracción, Equipo Electrónico y Equipo y Maquinaria), POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (OBREROS), POLIZA GRUPO VIDA (OBREROS), POLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTIL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Perjuicios Patrimoniales y Extra patrimoniales), MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, EQUIPO Y MAQUINARIA, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, AUTOMOVILES, y las que llegaré a necesitar la entidad, mediante las cuales se cubran los riesgos probables que puedan sufrir los bienes de propiedad del Municipio de Palmira, ya sean de su propiedad o por los que pueda ser civilmente responsable, incluyendo los seguros de personas que por convención o mandato legal estén obligados a suscribir. Así mismo, incluye todos aquellos riesgos que al momento la presente Licitación Pública no hayan sido considerados, pero que en el giro del negocio se evidencie la necesidad de

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 259	TRD: 1141.13

su contratación”, resultado del proceso contractual N° MP-DI-LP-007-2012:

1. A la COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY S.A., identificada con Nit N° 860.039.988-0 y representada legalmente por el Señor EDWING JAVIER DIAZ RANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.751.241 de Cali – Valle del Cauca, cuya propuesta fue sugerida para adjudicarle los Grupos N° 1 Y N° 2, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.
2. A la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con Nit N° 860.009.578-6 y representada legalmente mediante poder conferido a Señor ANDRES FELIPE GONZALES MUÑOZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 94.403.778 de Cali – Valle del Cauca, cuya propuesta fue sugerida para adjudicarle el Grupo N° 3, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.
3. A la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit N° 860.524.654-6 y representada legalmente por FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.152.694 de Bogotá, cuya propuesta fue sugerida para adjudicarle los Grupos N° 4 Y N° 5, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal